

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de D. Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 79, de 1968 por el Procurador Sr. Alvarez en nombre y representación del Ayuntamiento de Cudillero, de fecha 30 de marzo de 1968, del Tribunal Económico Administrativo provincial, en liquidación números 1.079 a 1.087, en expediente de comprobación número 10/61, y 484/61, por el Impuesto sobre las Personas Jurídicas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de Junio de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos

por el señor don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal propietario número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 90 de este año, por hurto, y seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como denunciante Paulino González Blanco, de 32 años soltero, carpintero, domiciliado en Santa Cruz de Llanera y de otra como denunciado Victoriano Molina Pérez, de 30 años, soltero, pintor y en ignorado paradero; en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Victoriano Molina Pérez.— Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciante se librará exhorto al Juzgado de Paz de Posada de Llanera y para el denunciado, edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando firme.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Avilés a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día nueve de julio próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes muebles embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre de Felipe y Cía., S. R. C., contra don Francisco Andrade Durán, a saber:

1. — Un grupo moto-compresor

marca ABC, tipo VG-7, con motor de 7,5 HP. a 220-380 V. número LCL-723148, 10.000 pesetas.

2. — Una cortadora molduradora marca Lamar, modelo número 3, con motor eléctrico de 10 CV. para disco de 500 mm. voltaje 220-380, 20.500 pesetas.

3.—Una pulidora de brazo articulado, con columna central sube y baja, giro 360 grados, marca Lamar, modelo número 7, con motor eléctrico de 3 CV. y voltaje 220-380, 10.500 pesetas.

Total pesetas 41.000.

Condiciones

Primera.— La subasta se celebrará por lotes en la forma indicada, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento efectivo de las respectivas tasaciones.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— El Magistrado-Juez núm. uno.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

La Corporación Provincial en sesión de treinta del pasado mes de mayo, prestó aprobación al pliego de condiciones que regirá en el concurso para la adquisición de una finca rústica en Villaviciosa, para la ampliación de los servicios de la Estación Pomológica.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 3 de junio de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales, que la Corporación Provincial, en sesión de treinta del pasado mes de mayo, prestó aprobación a los pliegos de condiciones para el concurso que se convoque para la adquisición de mobiliario para la Escuela de Capataces Hortofrutícolas de Villaviciosa.

Oviedo, 3 de junio de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Edictos

En consecuencia de la subrogación del contrato de las obras de construcción del C. V. de Seana a la carretera de Villaestremeri, trozo primero, segregación entre perfiles 223 al final a favor de don Cipriano López Llamado, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Mieres, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado, don Benigno Rodríguez Rodríguez, y obra por el mismo ejecutada, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo 8 de junio de 1968.— El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el

Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público los proyectos de las obras de reparación de Cs. Vs. de San Luis a Castrillón y de la carretera de Navia a Boal a Serandinas (Boal); de Percelles a la carretera de Cangas de Onís a Panes (Cangas de Onís); de Veiral a Anleo (Navia); de Vega de Anzo a la estación de Vega (Grado); del límite del concejo de Parres a la carretera de Arriondas a Colunga (Parres), y de Arriondas a Fuentes (Parres), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 10 de junio de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, P. A. Ignacio Medrano.

SERVICIO DE COOPERACION

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de aguas a Lago, Vallobil y Bada (Parres), se exponen al público durante ocho días, a efecto de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 11 de junio de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública plan parcial de ordenación del Polígono "Vega de Arriba", de Mieres (Oviedo).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono "Vega de Arriba", sito en el término municipal de Mieres (Oviedo). El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola 2, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de junio de 1968.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

De acuerdo con el artículo 80. párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento

Administrativo, se hace saber que en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola 2, piso 3.º, se halla cédula de notificación sobre recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Pérez Fernández y doña Consuelo Fernández, contra justiprecio asignado a la finca número 66 del Polígono Residencial de Pumarín de Gijón.

Oviedo, 10 de junio de 1968.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Carlos Francisco Alonso González, y en su nombre y representación don Aquilino Arias Vázquez, solicita la concesión de un caudal de agua de 10,80 litros segundo, durante 12 horas diarias, que equivale a un caudal continuo de 5,40 litros segundo, a derivar en la margen derecha del río Nora, en términos de Agüera, parroquia de Llanera (San Cucufate), Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), con destino al riego por aspersión de una finca de su propiedad de 6 hectáreas de extensión.

Se proyecta establecer un pozo de captación comunicado con el río Nora, dentro de la finca propiedad del peticionario.

En la parte superior del pozo se alojará un grupo de elevación de 16 C.V. de potencia. El riego se verificará por aspersión.

La red de impulsión consiste en una arteria principal y dos derivaciones con tubería de fibrocemento de 125 mm. de diámetro, estableciéndose tomas para la red móvil, en forma que cubran toda la superficie regable que es de 6 hectáreas.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Llanera o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sito en Oviedo, Asturias 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe, Antonio Dafiobeitia Olondris.

Información pública

Don Avelino García Iglesias, solicita la concesión de un caudal de agua de 55,80 litros segundo durante 8 horas diarias que equivale a un caudal continuo de 18,6 litros segundo, a derivar del río Nora, en términos de Nava Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo), con destino al riego de unas 31 Has. de una finca de su propiedad denominada "Villabona".

Se proyecta un pequeño azud de 150 metros de altura construido de hormigón, en el cauce del río Nava, situado inmediatamente aguas abajo del punto donde nace el manantial Xorrasco, dentro de la finca propiedad del peticionario.

Retenidas las aguas por este azud, pasan a una pequeña arqueta desde la que permite la aspiración del caudal solicitado, mediante los grupos de bombeo, situado al lado de la toma, en una caseta proyectada de fábrica. El equipo de aspiración e impulsión está formado por dos grupos de 55 CV. cada uno.

La finca a regar tiene 31 hectáreas y se proyecta efectuarlo por el sistema de aspersión, mediante la instalación de redes de tuberías enterradas que alimentará al equipo de tuberías móviles.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Nava o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sito en Oviedo, calle de Asturias número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 27 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe, Antonio Dafiobeitia Olondris.

Don Constantino Hevia Corte, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Tiraña unos 100 metros aguas arriba de su paso bajo la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en términos de Los Barredos, parroquia de Tiraña, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), con destino a la defensa de su propiedad.

Se proyecta ejecutar un muro de hormigón ciclópeo de unos 10 metros de longitud, unos 250 metros de altura con un espesor en

la coronación y base de 0,60 metros y 1 metro respectivamente. Este muro se apoyará sobre unos cimientos de un metro de altura y 1,40 metros de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Laviana o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sito en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe.—Firmado: Antonio Dafiobeitia Olondris.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 309 bis denominado "Gamonedo", sito en el término municipal de Cudillero.

Por la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial, ha sido autorizada la ejecución del amojonamiento del Monte de Utilidad Pública número 309-bis denominado "Gamonedo", y cuyo deslinde total fue aprobado por Orden Ministerial el día 13 de enero de 1959.

Se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en este amojonamiento que la operación de reconocimiento e identificación de los piquetes del deslinde en donde han de ser situados los mojones dará comienzo el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho y a la hora de las doce de la mañana, habiendo sido designado para la ejecución del amojonamiento don Manuel Vega Alvarez.

La operación se iniciará en el piquete número uno del deslinde y será ejecutada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y en el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con las disposiciones vigentes y haciendo constar que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Oviedo, 8 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Siero

Término municipal de Bimenes

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda por certificación de descubierto número 125 de 1968, por el concepto de Impuesto sobre Rendimientos Trabajo Personal, expedida contra doña María Jesús Fernández Iglesias, comadrona, importantes 631 pesetas por principal, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en 16 de marzo de 1968, la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débitos. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero del deudor se le requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que, si lo realiza dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y, transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Siero, 7 de junio de 1968.— El Recaudador.

—:—

Término municipal de Noreña

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, años, números, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que figuran en las respectivas certificaciones, se le requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremia-

dos, advirtiéndoles que, si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y, transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Conceptos, números y años, contribuyentes e importe del principal:

Tráfico de Empresas, 278-68, Severino Rodríguez Junquera, 2.217 pesetas.

Tráfico de Empresas, 333-68, Víctor Villa Bobes, 4.276 pesetas.

Siero, 7 de junio de 1968.— El Recaudador.

—:—

Zona de Laviana

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, años, números, deudores e importe del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyentes. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que figuran en las respectivas certificaciones se les requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días há-

biles contado desde el siguiente al de la inserción del presente en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que, si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y, transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Conceptos, números y años, contribuyentes e importe del principal:

Tráfico de Empresas, 318-68, Manuel Regueras, 1.151,50 pesetas.

Cédula de identificación Fiscal, 372-68, Adolfo González Fuentes, 200 pesetas.

Cédula de identificación Fiscal, 375-68, Manuel Martínez Iglesias, 100 pesetas.

Cédula de identificación Fiscal, 376-68, Manuel Martínez Iglesias, 100 pesetas.

Canon de Minas, 576-68, Esteban Fernández Sánchez, 350 pesetas.

Canon de Minas, 567-68, Manuel Álvarez Iglesias, 868 pesetas.

Cuota por beneficios, 578-68, Ignacio García González, 2.667 pesetas.

Laviana, 7 de junio de 1968.—El Recaudador.

—:—

Término municipal de Sobrescobio

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda por certificación de descubierto número 351 de 1968, por el concepto de Lujo, expedida contra don Alfonso García Quirós, importantes pesetas 30.435, cuyo paradero se desconoce, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta

provincia en 14 de febrero de 1968, la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero del deudor se le requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Recaudación a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que, si lo realiza dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y, transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Laviana, 7 de junio de 1968.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Anuncio

Se convoca la siguiente subasta de obras:

1.º Objeto.—Urbanización de la plaza de San Antolín de Ibias.

2.º Tipo.—Cuatrocientas cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos.

3.º Terminación de la obra.—En el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Pliego de condiciones.—De manifiesto en la Secretaría municipal

5.º Garantías.—Provisional del 2 por 100 sobre el tipo y definitiva del 4 por ciento sobre el remate.

6.º Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a trece.

7.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía el día siguiente al en que termine el plazo de su presentación, a las trece horas.

8.º Modelo de proposición:

Don....., de..., años de edad, estado, profesión....., vecindad..... documento nacional de identidad... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de urbanización de la plaza de San Antolín de Ibias, en la cantidad de....., pesetas. Ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas. Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

San Antolín de Ibias, 10 de junio de 1968.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio de subasta de puestos para la venta de melones y sandías, en las Plazas de Abastos de Mieres.

Objeto de la subasta.—La instalación de dos puestos para la venta de melones y sandías en la plaza de abastos de esta villa; y un puesto más en la plaza del barrio de Santa Marina, también en Mieres.

Tipo de licitación.—Será el de pesetas 10.000 para cada puesto y mes, en la Plaza de Abastos de Mieres, y de 3.000 pesetas igualmente mensuales, para el puesto de la Plaza de Santa Marina.

Duración aprovechamiento de los puestos.—Dará comienzo el aprovechamiento de los puestos el día 10 de julio próximo, no pudiendo exceder del día 10 de octubre del corriente año.

Expediente.—Se hallan de manifiesto todos los antecedentes, en el Negociado de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Fianza provisional.—Se elevará a 1.500 pesetas para optar a cada puesto de la plaza de Mieres; y a 500 pesetas para la de Santa Marina.

Fianza definitiva.—Será de un importe equivalente al de una mensualidad en que resulte adjudicado cada puesto.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., vecino de....., con documento nacional de identidad número..., por sí o en representación de.....(en este supuesto se acompañará poder debidamente bastantado a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación o por un Letrado en ejercicio en esta villa), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día..., así como de los pliegos de condiciones que regulan la subasta para contratar tres puestos para la venta de melones en las plazas de Abastos de Mieres, se comprometo con estricta sujeción a los indicados pliegos de condiciones, a optar a los puestos de....., ofreciendo la cantidad mensual de.....

Presentación de proposiciones.—A partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 7 de julio próximo, en días hábiles de nueve a trece horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales a las trece horas del día 8 de julio próximo.

Mieres, 5 de junio de 1968.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se convoca concurso subasta para la contratación de las obras de apertura y urbanización de la calle número 18 de Pola de Siero, entre contratistas con práctica acreditada en urbanización.

Tipo de licitación: a la baja de 1.835.670,27 pesetas.

La fianza provisional, igual al 3 por 100 del tipo de licitación, asciende a 55.070,10 pesetas; y la definitiva será del 6 por 100 del precio de remate.

Las obras se realizarán en el término de cuatro meses a contar de los ocho días siguientes a la firma del acta de replanteo de aquellas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados: uno, con la inscripción: "Referencias técnicas y económicas para tomar parte en el concurso-subasta de apertura y urbanización de la calle número 18 de Pola de Siero", que contendrá los documentos a

que hace referencia la tercera de las condiciones del pliego; y el segundo, con la inscripción "Oferta económica para el concurso-subasta de apertura y urbanización de la calle número 18 de Pola de Siero", contendrá la proposición que se ajustará al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., provincia de....., con residencia en....., y documento nacional de identidad número....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero en el "Boletín Oficial del Estado" núm...de...de.....de 1968, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso subasta para ejecución de las obras de apertura y urbanización de la calle número 18, de Pola de Siero, se comprometo a ejecutar aquellas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, por el precio alzado de.....(expresar la cantidad en letra y cifras). Fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de los pliegos de referencias técnicas y económicas se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Los pagos se efectuarán contra certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de este concurso subasta.

Pola de Siero, 7 de junio de 1968. El Alcalde.

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días sobre petición de licencia formulada por Cooperativa de Carroceros Asturianos, para ejercer la actividad de construcción de carrocerías, en Aramil, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 8 de junio de 1968. El Alcalde.